

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

014

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A PUERTO AYORA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A.

1. ANTECEDENTES.- GALAPAGOS CORPORACION TURÍSTICA GALATOURS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 30 de septiembre de 1971, aprobada mediante Resolución No. 1954 de 1 de noviembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de noviembre de 1972.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, reforma de estatutos de GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., otorgada el 12 de febrero del 2008 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000786 de 13 de marzo de 2008.
3. OTORGANTE.- *Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, RUBEN GUILLERMO HIDALGO MEDINA, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía.*
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS, .- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000786 de 13 de Marzo de 2008 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos de GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A.. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos de GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará, según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, que en adelante dirá:

"CAPITULO PRIMERO.- ARTÍCULO TERCERO: La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad Puerto Ayora, Provincia de Galápagos, pero podrá establecer agencias y/o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero."

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Marzo de 2008



Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 5268
Tr. 01.1.08.000195

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.